

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1322 DECRETO número 5/1987, de 5 de febrero, por el que se declara la extinción por renuncia del derecho de uso sobre un local propiedad del Ayuntamiento de Totana.

El Ayuntamiento de Totana cedió en uso al Servicio Nacional de Auxilio Social parte de un edificio municipal sito en dicha localidad, destinado expresamente para Club de Ancianos, según Convenio de fecha 23 de marzo de 1973.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le fueron transferidas funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales, según Real Decreto 251/1982 de 15 de enero, transferencia que venía complementada con la utilización, entre otros, del referido inmueble.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado que se acceda a la extinción del derecho de uso por no ser necesario para el cumplimiento del fin previsto en la mencionada cesión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1987.

D I S P O N G O :

Artículo primero

Se renuncia el derecho de uso sobre local propiedad del Ayuntamiento de Totana, situado en la planta baja del edificio de la antigua cárcel, Jardines de Ramos Camacho, que fue cedido en su día al Servicio Nacional de Auxilio Social para Club de Ancianos, por no ser necesario para el cumplimiento del fin previsto en aquella cesión.

Artículo segundo

El citado derecho de uso sobre el local descrito deberá darse de baja en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Cultura y Educación

1321 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 2 de febrero de 1987, por la que se convocan becas de investigación para el curso 1987-88.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Cultura y Educación, con la finalidad de apoyar proyectos de investigación para postgraduados e investigadores, dentro de las competencias que le confiere el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en el sentido de fomentar las actividades investigadoras, con especial atención a los in-

tereses de la Región, y a propuesta de la Dirección Regional de Educación y Universidad, convoca becas de investigación de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Primera

Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es:

- La adjudicación o renovación de dieciocho becas de investigación para formación del personal investigador de la Región de Murcia con adscripción a la Universidad, Institutos dependientes del C.S.I.C., o de otros organismos con personalidad jurídica propia, que desarrollen proyectos de investigación.
- Renovación o adjudicación de dos becas de investigación para desarrollar trabajos investigadores en el Centro de Buceo de la Armada (Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Cartagena), en las materias que se especifican en la base séptima.

Segunda

Características de la beca.

1. Cuantía: Las becas, en sus dos modalidades, tienen la siguiente dotación bruta:

Grupo a) Setecientos veinte mil pesetas anuales, que serán abonadas en dos plazos: noviembre de 1987 y marzo de 1988.

Grupo b) Ochocientos mil pesetas anuales que serán abonadas en dos plazos, noviembre de 1987 y marzo de 1988.

2. Duración: Las becas tendrán una duración de un año, comprendido entre el 1 de octubre de 1987 hasta el 30 de septiembre de 1988.

Tercera

Condiciones de los aspirantes.

Grupo a) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero (Superior o Técnico), Arquitecto (Superior o Técnico) o diplomado Universitario, habiendo finalizado los estudios que conducen a las citadas titulaciones con fecha posterior a septiembre de 1982.

Grupo b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Doctor en Biología o Psicología, según el tipo de investigación a que se refiere la base séptima.

Cuarta

Instancia de petición.

Los interesados en esta convocatoria, tanto si son de nueva petición, como de renovación de la beca que disfrutaban, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañada del D.N.I., en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Dirección Regional de Educación y Universidad, Gran Vía Francisco Salzillo, 42, Edificio Galeas Preciados, 2.ª escalera, 5.ª planta.

Quinta

Documentación.

Para los de nueva petición, las solicitudes deberán ir acompañadas inexcusablemente de la siguiente documentación:

- Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- Currículum académico y profesional.